



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documento idóneo escaneado, **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio** para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SILVA y en contra de JAIRO ALONSO MAHECHA MUÑOZ, por las siguientes cantidades de dinero derivadas de la **LC-2117990332 de fecha 07 de junio de 2017:**

1. Por la suma de \$ 21.000.000 correspondiente al capital de la letra de cambio referida.
2. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley y certificada por la superintendencia financiera liquidados desde el 08 de julio de 2017 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica al Doctor EDWIN STEVEN CASTAÑO RUIZ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ**

Ejecutivo singular JOSE LUIS RODRÍGUEZ SILVA

Contra JAIRO ALONSO MAHECHA MUÑOZ
Radicado: 1100141890372020123200

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 057

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072faa66994d3138c8b6370ef595933e52f8bce0f12f6f77f57257837e355069

Documento generado en 12/11/2020 12:25:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>